



PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCCHIC

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCCHIC"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio la elaboración de productos audiovisuales de las actividades que realiza el Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC.

2. ANTECEDENTES:

El PECH en su MOF vigente del 2016, cuenta con limitadas capacidades de lograr generar productos audiovisuales especializados de todas las actividades que realiza el PECH, a través de sus órganos de línea principalmente.

En ese sentido, y considerando que el PECH es el *proyecto hidroenergético y multipropósito más importante del Perú*, es necesario de la creación de contenidos comunicacionales a fin de mejorar el posicionamiento de la imagen corporativa del PECH ante la opinión pública como a nivel interno.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General.
- Resolución Gerencial N° 191-2017-GRLL-GOB/PECH de fecha 05 de setiembre 2017, que aprueba los Lineamientos para las Contrataciones de Bienes y Servicios menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC.
- Art. 1764º del Código Civil: El proveedor se obliga, sin estar subordinado a la Entidad, a prestarle sus servicios por cierto tiempo y/o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución.

4. FINALIDAD PÚBLICA:

El servicio a realizar está directamente relacionado a crear contenidos (audiovisual, escrito, infografía, presentaciones en programas especializados, entre otros) a fin informar y





PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

sensibilizar a la población y a otros actores interesados sobre las actividades y avances del Proyecto Especial de Chavimochic de sus órganos de línea, principalmente. De esta manera, se busca dar a conocer el impacto positivo que tiene el proyecto en el desarrollo económico, social y ambiental de la región.

5. OBJETIVO DEL CONTRATO

Contratar los servicios de una persona natural para la elaboración y creación de productos audiovisuales de las actividades que realiza el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

6. ALCANCES O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Especialista en elaboración y creación de productos especializados de las actividades que realiza el Proyecto Especial Chavimochic, será de acuerdo a las siguientes actividades de trabajo:

Para mantener coherencia en las acciones mencionadas, podríamos estructurarlas de la siguiente manera:

- a) Creación de contenidos audiovisuales para la página del PECH y redes sociales (Tik-Tok, Instagram, Facebook y LinkedIn) destacando acciones, logros y beneficios del Proyecto Especial Chavimochic y sus Sub-Gerencias. Estos contenidos incluirán vídeos, flyers, infografías y presentaciones en programas especializados, disponibles tanto en español como en inglés.
- b) Coadyuvar con el departamento de relaciones públicas del Proyecto Especial Chavimochic en eventos y actividades relevantes. Esto implica proporcionar servicios de cobertura con drones para la elaboración de notas de prensa y contenidos audiovisuales.
- c) Realización de levantamiento de información en campo utilizando equipos necesarios como cámaras profesionales y drones. Este trabajo de campo permitirá recopilar datos e imágenes relevantes para respaldar la creación de contenidos audiovisuales y notas de prensa.

7. ENTREGABLE

www.regionallibertad.gob.pe

COMPROMISO
»»» con la Libertad



Firmado digitalmente por
CRUZADO RIVERA Victor Raul
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.05.2024 16:39:26 -05:00



PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ
MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Los entregables a presentar tres (03) entregables, constituidos por contenidos de creación de contenidos comunicacionales, que se precisan a continuación.

Entregable 01: Será presentado hasta los 30 días de suscrito el contrato.

El entregable (informe 1) contendrá:

- Contenidos audiovisuales creativos y atractivos que comuniquen de manera efectiva los objetivos, actividades y logros del Proyecto Especial de Chavimochic. Estos audiovisuales estarán diseñados para su difusión en redes sociales y otros canales digitales. Algunos los videos deberán estar en idioma castellano e inglés. Comprenderá las siguientes áreas del PECH:
 - Sub Gerencia de Desarrollo Agrícola (5 videos entre 1.5 y 3.5 minutos cada uno, 6 infografías, 6 presentaciones en programa especializado).
 - Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento (4 videos entre 1.5 y 3.5 minutos cada uno, 3 infografías, 3 presentaciones en programa especializado).
 - Sub Gerencia de Obras, incluyendo Tercera Etapa (5 videos entre 1.5 y 3.5 minutos cada uno, 8 infografías, 8 presentaciones en programa especializado).



Firmado digitalmente por
CRUZADO RIVERA Victor Raul
FAU 204440374248 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 06.05.2024 16:39:36 -05:00

Entregable 02: Será presentado hasta los 60 días de suscrito el contrato.

El entregable (informe 2) contendrá:

- Contenidos audiovisuales creativos y atractivos que comuniquen de manera efectiva los objetivos, actividades y logros del Proyecto Especial de Chavimochic. Estos audiovisuales estarán diseñados para su difusión en redes sociales y otros canales digitales. Algunos videos deberán estar en idioma castellano e inglés. Comprenderá las siguientes áreas del PECH:
 - Sub Gerencia de Tierras (4 videos entre 1.5 y 3.5 minutos cada uno, 5 infografías, 5 presentaciones en programa especializado).
 - Sub Gerencia de Estudios (6 videos entre 1.5 y 3.5 minutos cada uno, 7 infografías, 6 presentaciones en programa especializado).
 - Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, (5 videos entre 1.5 y 3.5 minutos cada uno, 6 infografías, 6 presentaciones en programa especializado).

Entregable 03: Será presentado hasta los 90 días de suscrito el contrato.

El entregable (informe 3) contendrá:

- Contenidos audiovisuales creativos y atractivos que comuniquen de manera efectiva los objetivos, actividades y logros del Proyecto Especial de Chavimochic. Estos audiovisuales estarán diseñados para su difusión en redes sociales y otros canales digitales. Algunos



PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

videos deberán estar en idioma castellano e inglés. Comprenderá las siguientes áreas del PECH:

- Área de Asesoría Jurídica (2 videos entre 1.5 y 2.5 minutos cada uno, 3 infografías, 3 presentaciones en programa especializado).
- Área de Administración (4 videos entre 1.5 y 2.5 minutos cada uno, 5 infografías, 5 presentaciones en programa especializado).
- Área de Presupuesto (2 videos entre 1.5 y 2.5 minutos cada uno, 3 infografías, 3 presentaciones en programa especializado).
- Área de Gerencia (2 videos entre 1.5 y 2.5 minutos cada uno, 3 infografías, 3 presentaciones en programa especializado).



Firmado digitalmente por
CRUZADO RIVERA Victor Raul
FAU 20440374248 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 06.05.2024 16:39:46 -05:00

Los entregables serán presentados dirigidos a la Gerencia en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, a través de la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe). También serán presentados de manera impresa y en digital (en memoria USB de capacidad mínima suficiente de los archivos) en la mesa de partes ubicado en la mesa de partes ubicado en la AV 2 S/N, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo en horario 7:30am – 4:00pm.

8. PLAZO EN PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución del servicio será de 90 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de suscribir el contrato u Orden de Servicio.

9. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en tres (03) armadas iguales, siempre que se cuente con la conformidad del Área Usuaría:

- Primer pago a la conformidad del primer entregable.
- Segundo pago a la conformidad del segundo entregable.
- Tercer pago a la conformidad del tercer entregable.

10. PERFIL MINIMO DEL POSTOR:

- Formación Académica: Lic. en Ciencias de la Comunicación o especialista en comunicación audiovisual.
- Acreditar un mínimo de 3 años de experiencia laboral.



PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firmado digitalmente por
CRUZADO RIVERA Victor Raul
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.05.2024 16:39:57 -05:00

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP)
- Persona natural.
- Formación Académica: Lic. En Ciencias de la Comunicación o Especialista en comunicación audiovisual.
- Contar con RNP vigente.
- Ficha RUC activa y con condición de habido.
- No tener impedimento para contratar con el Estado conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones.

Los requisitos se acreditarán con copia simple de los certificados de trabajo, contratos de trabajo y/o cualquier documento que acredite lo solicitado.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN

El servicio se prestará en el ámbito del PECH.

12. OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Relaciones Públicas en su condición de Área Usuaría, es la responsable de emitir la respectiva conformidad del Servicio, previa opinión técnica del supervisor del servicio (de RRPP) que será designado por el responsable del área usuaria; deberá hacerlo en un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios de recibido el informe de cumplimiento del Servicio por parte del proveedor a fin de que la Entidad cumpla con efectuar el pago en el plazo no mayor de cinco (05) días calendarios, para lo cual deberá cautelar que el proveedor cumpla con las condiciones establecidas en el contrato correspondiente.

13. APLICACIÓN DE PENALIDAD

La demora en el cumplimiento del servicio está sujeto a la aplicación de penalidad en atención a lo señalado en el artículo 162 del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicado supletoriamente.

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo\ en\ días}$$



PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ
MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.

b.2) Para obras: $F = 0.15$.



Firmado digitalmente por
CRUZADO RIVERA Victor Raul
FAU 20440374248 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 06.05.2024 16:40:08 -05:00

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor/consultor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, el proveedor/consultor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor/consultor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y/o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.



PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.



Firmado digitalmente por
CRUZADO RIVERA Victor Raul
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 06.05.2024 16:40:23 -05:00

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Además de las obligaciones que se establecen en los Términos de Referencia, las partes tienen las siguientes obligaciones:

LA ENTIDAD

- Poner a disposición de EL PROVEEDOR, la información necesaria relacionada con el objeto de contratación a fin que pueda cumplir con la prestación del servicio de manera óptima y oportuna.
- Pagar el costo del servicio.
- Hará conocer por escrito a EL PROVEEDOR las deficiencias del servicio, a efecto que éstas sean superadas.

DE EL PROVEEDOR

- Cumplir con el total del servicio contratado. En caso que su incumplimiento genere perjuicio a LA ENTIDAD, deberá reembolsar los pagos realizados a su favor, caso contrario se iniciará las acciones legales que correspondan; sin perjuicio del pago por indemnización a que hubiere lugar.
- Levantamiento de las observaciones en el plazo que se le otorgue.
- Presentar los informes en atención a lo establecido en los Términos de Referencia.
- Mantener vigente la Póliza de Seguro Complementario de Riesgo de Trabajo durante el plazo del contrato.
- Durante la vigencia y ejecución del servicio hasta después de un (01) año de finalizado el servicio, EL PROVEEDOR no podrá usar ni divulgar a terceros la información obtenida de LA ENTIDAD, ni cualquier otro aspecto de propiedad de éste relacionado con los servicios o actividades en virtud del presente servicio sin el consentimiento previo por escrito de la ENTIDAD.

17. SEGUROS



PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ
MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Para el cumplimiento de sus trabajos el proveedor deberá contar con los equipos de protección personal (EPP) básicos, equipos informáticos, útiles de escritorio y programas necesarios para el desarrollo de sus objetivos.

Asimismo, previo a la suscripción del contrato o notificación de la orden de servicio, el proveedor deberá presentar la SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES por el plazo de ejecución del servicio señalando la labor a realizar y la Institución (PECH).

18. CAUSALES DE RESOLUCION

Las partes podrán resolver el presente contrato, en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las condiciones del presente Término de Referencia.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.



Firmado digitalmente por
CRUZADO RIVERA Victor Raul
FAU 20440374248 soft
Motivo: Dev V° B°
Fecha: 06.05.2024 16:40:40 -05:00

LA ENTIDAD se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si EL PROVEEDOR prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaría.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por LA ENTIDAD.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.



PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ
MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



Firmado digitalmente por
CRUZADO RIVERA Victor Raul
FAU 20440374248 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 06.05.2024 16:40:57 -05:00

El proveedor será responsable absoluto del trabajo que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas por un plazo no menor de un (01) año, contados a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.

21. NORMATIVIDAD APLICABLE

Dada la naturaleza civil de la Contratación, será de aplicación a la relación contractual lo relacionado con la contratación Civil bajo la modalidad de Locación de Servicios, por lo que la contratación no genera un vínculo de dependencia ni se encuentra sujeto a fiscalización, más que los parámetros legales establecidos para garantizar el debido cumplimiento de la prestación en el marco de lo estipulado por el Código Civil vigente.

22. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de Prevención y Mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

PEDIDO DE SERVICIO N°

000034

UNIDAD EJECUTORA : 005 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001134

Tipo Uso : Consumo


Dirección Solicitante : GERENCIA
Entregar a Sr(a) : CABRERA CARLOS JHON JHONATAN
Fecha : 05/02/2024
Actividad Operativa : C0004 01 01 01 01 CONDUCCION DE LA GESTION ESTRATEGICA DEL PECH
Motivo : SERVICIO DE APOYO EN LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES PARA EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func | Programa | Prod/Pry | Act/Al/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|------------|----------|----------|------------|
| 2-09 | 0003 | 10 | 025 | 0050 | 9002 | 2000270 | 6000016 |

| Código | Descripción / Términos de Referencia | Valor S/. | Unidad Medida |
|--------------|---|-----------|---------------|
| 070100160220 | ASESORIA Y/O CONSULTORIA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION | 15,000.00 | SERVICIO |

**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por CRUZADO RIVERA Victor Raul FAU
20440374248 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.02.2024 08:18:52 -05:00

Firma del Solicitante

**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por CABRERA CARLOS Jhon Jhonatan FAU
20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.02.2024 16:24:38 -05:00

Firma Autorizada

